



# ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

**AÑO I N°. 2786 DIRECTOR: DAGOBERTO GARCIA BAQUERO JULIO 30 DEL AÑO 2018**

## TABLA DE CONTENIDO

**Pág.**

**PROYECTO DE ACUERDO N° 348 DE 2018 PRIMER DEBATE** “POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS QUE PROMUEVAN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL”.....

6427

**PROYECTO DE ACUERDO N° 349 DE 2018 PRIMER DEBATE** “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA FORTALECER LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO CAPITAL”.....

6440

## PROYECTO DE ACUERDO N° 348 DE 2018

### PRIMER DEBATE

#### **“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS QUE PROMUEVAN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL”**

#### **1. Objeto del proyecto**

El objeto del presente proyecto de Acuerdo es el de generar estrategias que permitan la recuperación y aprovechamiento de los residuos producidos durante la realización de eventos masivos o actividades de aglomeración de público que se realicen en el Distrito Capital e incentivar a las entidades distritales a consolidar las buenas prácticas en materia de gestión integral de los residuos sólidos.

#### **2. Competencia del Concejo de Bogotá D.C.**

Conforme con lo establecido en el numeral 1º del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Concejo Distrital será competente para aprobar la presente iniciativa, en la medida en que “Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la ley: Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.”

### 3. RAZONES DEL PROYECTO

La adecuada gestión de residuos sólidos debe ir más allá del fin de lograr una ciudad limpia, pues es claro que un adecuado manejo de los diferentes tipos de desechos puede generar un impacto positivo en la economía, el medio ambiente y por ende en la calidad de vida de los ciudadanos. El crecimiento urbano y el desarrollo industrial tienen una correlación directa con la producción de residuos sólidos, situación que ha generado un reto para las diferentes economías a nivel mundial y local que permita la optimización de este tipo de elementos basados en el cumplimiento de marcos legales y de procesos que permitan la reconversión de residuos que permitan lograr una eficiencia económica y ambiental.

Si bien los gobiernos nacional y distrital han realizado grandes esfuerzos respecto a una gestión integral de residuos sólidos, basada en el desarrollo de las etapas de reducción en la fuente, aprovechamiento, tratamiento, transformación y disposición controlada, aún existe una brecha por reducir la contaminación del suelo, el agua y otros recursos naturales que ponen en riesgo la salud pública.

En este sentido el Gobierno Nacional en cabeza del DANE, ha diseñado un sistema que permite medir la variación de los stocks de los activos ambientales. De acuerdo con el marco central del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (2016) de esta entidad, *“los residuos son corrientes de materiales sólidos, líquidos o gaseosos que se descartan, se vierten o se emiten al ambiente por establecimientos u hogares a partir de los procesos de producción, consumo o acumulación. La oferta de residuos sólidos es un resultado de la generación de los materiales derivados de los procesos de producción, consumo, acumulación de capital e importaciones. La demanda, se concibe como los usos que se dan a estos materiales en los procesos de manejo de residuos, reciclaje o recuperación de materiales, tratamiento en instalaciones de saneamiento básico, transferencia directa al ambiente y exportaciones.<sup>1</sup>”*

La Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales – Residuos Sólidos 2012 – 2014p presentada por el DANE en el mes de noviembre de 2016, indico los siguientes resultados relevantes:

*“El volumen total de la oferta de residuos en el año 2014p fue de 21,1 millones de toneladas con una generación de la industria de 12,2 millones de toneladas y de los hogares de 8,9 millones de toneladas”.*

---

<sup>1</sup> <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/cuenta-satelite-ambiental-csa# cuenta-ambiental-y-economica-de-flujos-de-materiales-cuenta-de-residuos-en-unidades-fisicas>

**Cuadro 1. Oferta\* de residuos sólidos y productos residuales, por agente generador  
Años 2012 - 2014p**

	Toneladas			
	Industrias	Hogares	Acumulación	Total
Oferta*	Residuos generados por las industrias	Residuos generados por el consumo final de los hogares	Residuos del desguace y demolición de activos producidos	Suministro total de residuos
2012	9.493.498	8.717.287	-	18.210.784
2013	10.704.337	8.607.685	-	19.312.021
2014p	12.205.314	8.899.138	-	21.104.452

Fuente: DANE. [http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/ambientales/cuentas\\_ambientales/cuentas-residuos/BT-Cuenta-residuos-2014p.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/ambientales/cuentas_ambientales/cuentas-residuos/BT-Cuenta-residuos-2014p.pdf)

Así mismo, este informe indico que para “el año 2014p, el uso de residuos sólidos fue de 19 millones de toneladas, mientras que el uso de productos residuales fue de 2 millones de toneladas”.

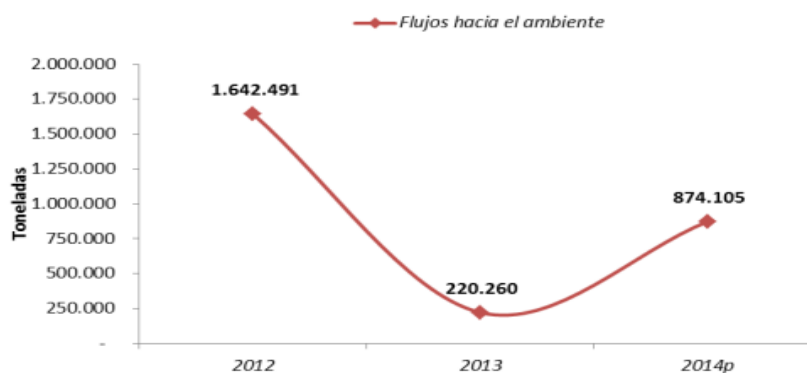
**Cuadro 4. Utilización de residuos sólidos y productos residuales, por tipo de manejo  
Años 2012 - 2014p**

Tipo de manejo / destino			Uso de residuos sólidos			Uso de productos residuales		
			2012	2013	2014p	2012	2013	2014p
Consumo intermedio: Recolección de residuos	Industria de recolección, tratamiento y eliminación de residuos	Reellenos sanitarios	9.117.188	9.016.863	9.325.718	-	-	-
		Reciclado y nueva utilización	2.185.216	2.240.457	3.305.419	-	-	-
	Otras industrias	Otros tratamientos	1.525.315	2.863.756	3.182.805	-	-	-
		Otras industrias	1.883.576	2.743.284	2.356.208	1.682.061	2.012.295	2.012.191
Resto del mundo	Exportación de desechos sólidos		-	-	-	174.937	215.107	48.005
Flujos hacia el medio ambiente			1.642.491	220.260	874.105			
<b>Utilización total</b>			<b>16.353.786</b>	<b>17.084.620</b>	<b>19.044.255</b>	<b>1.856.999</b>	<b>2.227.401</b>	<b>2.060.197</b>

Fuente: DANE. [http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/ambientales/cuentas\\_ambientales/cuentas-residuos/BT-Cuenta-residuos-2014p.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/ambientales/cuentas_ambientales/cuentas-residuos/BT-Cuenta-residuos-2014p.pdf)

Respecto a los indicadores de contaminación, que representan la presión generada al ambiente a partir de los procesos de producción y consumo se determinó que para el año 2014p, los flujos de residuos que van desde la economía hacia el medio ambiente fueron de 874 mil Toneladas.

**Gráfico 3. Flujos de residuos sólidos hacia el ambiente  
2012 - 2014p**



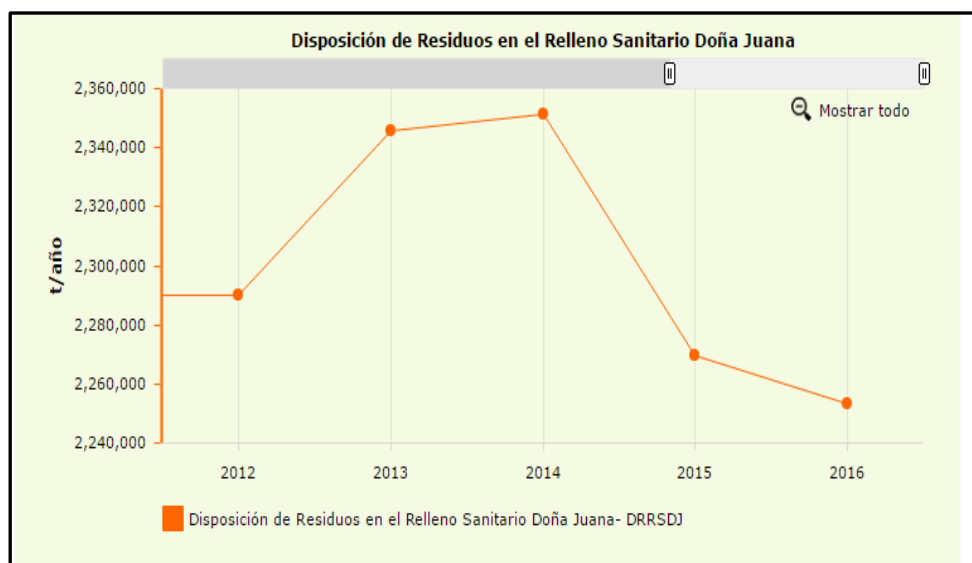
Fuente: DANE

Fuente: [http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/ambientales/cuentas\\_ambientales/cuentas-residuos/BT-Cuenta-residuos-2014p.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/ambientales/cuentas_ambientales/cuentas-residuos/BT-Cuenta-residuos-2014p.pdf)



De este modo la tasa de reciclaje obtenida de la relación entre la cantidad de residuos reciclados o reutilizados sobre el total de residuos generados, es de 15,7%, para el mismo año.

Aterrizando estas cifras a nivel distrital, la siguiente gráfica indica el comportamiento de la cantidad de Toneladas dispuestas en el relleno Sanitario Doña Juana durante los últimos cinco años. Cerca de 6.307 toneladas llegan diariamente a este relleno, de las cuales tan solo son aprovechados el 14% de los residuos que se constituye en un índice bajo de referencia si se compara con los promedios de residuos aprovechados en países europeos como España, Holanda y 27 países de la Unión Europea que aprovechan el 37%, 99% y 67% respectivamente .



Fuente: <http://oab2.ambientebogota.gov.co/es/indicadores?id=37&v=1>

De igual forma, es preocupante lo manifestado por el Departamento Nacional de Planeación en lo referente a la limitada vida útil de los rellenos sanitarios en el país que ocasionará un gran impacto ambiental frente a la disposición final de residuos sólidos, específicamente para el caso de Bogotá, esta entidad ha indicado que el Relleno Sanitario Doña Juana tiene una vida útil de 7 años.

Tras este contexto nacional y distrital, es pertinente aterrizar el concepto de Economía Circular el cual viene siendo desarrollado por la Unión Europea a partir del año 2015, que basado en la adopción medidas dirigidas a empresas y consumidores hacia la transición a una economía más sólida y circular, donde se utilicen los recursos de modo más sostenible. "Las acciones propuestas contribuirán a «cerrar el círculo» de los ciclos de vida de los productos a través de un mayor reciclado y reutilización, y aportarán beneficios tanto al medio ambiente como a la economía. Estos planes extraerán el máximo valor y uso de todas las materias primas, productos y residuos, fomentando el ahorro energético y reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero. Las propuestas abarcan la totalidad del ciclo de vida: *de la producción y el consumo a la gestión de residuos y el mercado de materias*

*primas secundarias*<sup>2</sup>”.

Las medidas sobre economía circular en la UE, establecen una serie de objetivos claros de reducción y en una senda a largo plazo ambiciosa y creíble para la gestión de los residuos y el reciclado. Entre los elementos clave de la propuesta sobre residuos revisada figuran:

- “Un objetivo común de la UE para el **reciclado del 65 % de los residuos municipales** de aquí a 2030;
- Un objetivo común de la UE para el **reciclado del 75 % de los residuos de envases** de aquí a 2030;
- Un objetivo vinculante de **reducción de la eliminación en vertedero a un máximo del 10 %** de todos los residuos de aquí a 2030;
- Una prohibición del depósito en vertedero de los residuos recogidos por separado;
- La promoción de instrumentos económicos para desalentar la eliminación en vertedero;
- Una simplificación y mejora de las definiciones y una armonización de los métodos de cálculo de los porcentajes de reciclado en toda la UE;
- Medidas concretas para **promover la reutilización y estimular la simbiosis industrial**, convirtiendo los subproductos de una industria de materias primas de otra;
- Incentivos económicos para que los productores **pongan en el mercado productos más ecológicos** y apoyo a los regímenes de recuperación y reciclado (por ejemplo, de envases, baterías, aparatos eléctricos y electrónicos, vehículos)”.

Bajo este nuevo modelo, se busca dejar de lado el esquema de **economía lineal “donde se extraen los materiales de la tierra para fabricar los productos, usarlos y luego eliminarlos**, pues se busca que, al final de vida de los productos usados, éstos entren de nuevo en el ciclo de producción como materias primas secundarias<sup>3</sup>”.

El Gobierno Nacional expidió el 21 de noviembre de 2016 el CONPES 3874 “Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos”, como política nacional de interés social, económico, ambiental y sanitario, liderada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. “El enfoque de esta política es la gestión de los residuos no peligrosos y busca aportar al desarrollo sostenible y a la adaptación y mitigación del cambio climático”.

“Se quiere lograr que el valor de los productos y materiales se mantengan durante el mayor tiempo posible en el ciclo productivo, que los residuos y el uso de recursos se reduzcan al mínimo, y que los recursos se conserven dentro de la economía cuando un

<sup>2</sup> [http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-15-6203\\_es.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-15-6203_es.htm)

<sup>3</sup> <http://www.fao.org/agronoticias/territorios-inteligentes/experiencias-territoriales/detalle/es/c/288758/>

*producto ha llegado al final de su vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor”.*

*Se puede afirmar que la gestión de residuos en el país ha avanzado de manera importante, principalmente en los aspectos relacionados con el desarrollo del servicio público de aseo. Con estos avances se ha logrado atender las necesidades de disposición adecuada de los residuos generados en los procesos de producción y consumo. No obstante, lo anterior, la política pública nacional diseñada para el manejo de los residuos sólidos era de muy corto plazo (cinco años). Las inversiones e instrumentos económicos se enfocaron en el control de la contaminación a través de sitios de disposición final que cumplieran con la normatividad ambiental existente y no contó con un seguimiento y evaluación que permitiera revisarlas y reformularlas.*

En desarrollo del CONPES 3874, es valioso resaltar los principales problemas a los que se enfrenta el país en materia de la gestión de residuos sólidos:

- Sostenibilidad en el mediano y largo plazo del modelo lineal de manejo de residuos
- Altos costos en técnicas diferentes en rellenos sanitarios
- Disponibilidad de suelos para efectuar la disposición final no está acorde con la creciente generación de residuos
- La política de disposición final requiere hacer frente a los retos faltantes
- La separación en la fuente es insuficiente y no garantiza un mayor aprovechamiento o tratamiento de residuos sólidos

A nivel distrital, con la expedición del Decreto 495 de 2016 se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito el cual se convierte en el instrumento que direccionará la política del manejo de los residuos sólidos de la ciudad para los próximos 12 años, cuya coordinación se encuentra a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, cuyo principal objetivo es el de generar el aprovechamiento integral a las basuras que produce la ciudad.

Según la administración distrital, *“uno de los objetivos será el de generar condiciones favorables en la población recicladora, a partir de capacitaciones para el fortalecimiento técnico de su actividad, asistencia psicosocial, acceso a la seguridad social y a la sustitución de vehículos de tracción humana por vehículos adecuados y diseñados para el reciclaje.*

*Asimismo, este plan pretende reducir las 189.238 toneladas mensuales que ingresan actualmente al relleno sanitario de Doña Juana y aumentar el aprovechamiento de residuos sólidos a través de la implementación de separación en la fuente y de presentación diferenciada, con el fin de disminuir en un 6% las toneladas dispuestas en el relleno sanitario de Doña Juana.*

*Dentro de las actividades que realizará el Distrito para la implementación del PGIRS, están las relacionadas con la regulación de la producción y consumo sostenible de los residuos, la sensibilización de los bogotanos, el mejoramiento en el mobiliario para la prestación diferenciada de los residuos, la instalación de cestas de basura en espacios públicos y el fortalecimiento de la recolección de basuras en áreas rurales<sup>4</sup>.*

*Según el Instituto Distrital de Turismo, se ha logrado posicionar a Bogotá “en el primer lugar por “número de participantes” en el ranking de la International Congress and Convention Association 2017 (por sus siglas en inglés ICCA), el cual mide el número de congresos y convenciones internacionales que realizan las ciudades a nivel mundial.*

*De esta manera Bogotá subió dos posiciones, pasando del séptimo al quinto lugar, lo que demuestra que la ciudad es una de las más atractivas de toda Latinoamérica para realizar eventos.*

*El director del Instituto Distrital de Turismo, José Duarte García, afirmó que en los últimos años Bogotá ha sido sede de eventos de talla mundial, como la cumbre CGLU, la cumbre de Nobeles de Paz y One Young World.*

*En comparación con Buenos Aires, ciudad que ocupó el primer puesto en “número de eventos”, con 131, Bogotá la aventajó en número de participantes con 52.868, en 57 eventos, superándola en 2.231 asistentes.*

*La ciudad sigue demostrando igualmente que es el número 1 en Colombia, con un reporte del país de un total de 142 eventos, que atrajeron 85.476 personas. De esta cifra total, el 61 % llegó a la capital, ciudad con los mejores escenarios y una excelente conectividad para albergar visitantes provenientes de todo el mundo.*

*Según datos del Observatorio de Turismo del IDT, los mega eventos de la ciudad en 2017 (Festival Estéreo Picnic, FILBo 2017, One Young World y la Reunión Anual de Dermatólogos Latinoamericanos), atrajeron alrededor de 620.000 turistas a la capital colombiana, de los cuales el 54 % fueron internacionales. De estos visitantes de origen extranjero, el 87,6 % se hospedó en hoteles de la ciudad.*

*El total de turistas que asistieron a los eventos mencionados aportaron a la economía de Bogotá, unos 37.200 millones de pesos.*

*Según el Buró de Convenciones de Bogotá, en la ciudad se realizan por lo menos 450 eventos cada año, siendo el 33 % de carácter internacional. En promedio estos eventos tienen una asistencia de 473.000 visitantes, demostrando así que la participación de asistentes a los eventos de la ciudad, en los últimos años, ha estado por encima del promedio proyectado<sup>5</sup>.*

<sup>4</sup> <http://www.bogota.gov.co/article/temas-de-ciudad/habitat/ambiente/asi-es-como-bogota-aprovechara-sus-residuos-solidos>

<sup>5</sup> <http://www.bogota.gov.co/invertir-en-bogota/bogota-numero-uno-en-participacion-de-eventos>.

Recuperado 24 de julio de 2018.

De este modo es evidente que en torno a la realización de los múltiples eventos masivos y de aglomeración que se realizan en la ciudad, donde se producen grandes cantidades de residuos de los cuales se puede buscar una fuente que permita fortalecer los sistemas de recuperación de manera articulada con los grupos de recicladores, permitiendo la disminución de los impactos negativos en el medio ambiente generando prácticas de aprovechamiento a través de la vinculación o generación de sinergias con los organizadores de este tipo de eventos.

De otra parte, un gran problema al que se enfrenta la ciudad es al manejo de ciertos materiales considerados de *difícil gestión* como lo son recipientes de icopor o plástico para alimentos usados, servilletas y papel de cocina, papel de fax, entre otros elementos más que por su composición y la falta de tecnología para llevar a cabo el proceso de reciclaje debido a su composición, no pueden ser aprovechados debido a que para los recicladores no resulta rentable y aprovechable su acopio.

Finalmente, es pertinente aprovechar las herramientas existentes como lo son los *Planes Institucionales de Gestión Ambiental PIGA*, instrumentos de planeación institucional que permiten la formulación, implementación y seguimiento de acciones para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales negativos generados en desarrollo de su misionalidad. De este modo, la Secretaria Distrital de Ambiente tiene la responsabilidad de proporcionar asesoría técnica a las entidades distritales en la formulación, concertación, implementación y seguimiento de estos planes, el *Boletín PIGA Distrital No 20 2012-2016* de diciembre de 2017, de la Secretaria Distrital de Ambiente evidencia las acciones y logros PIGA de las diferentes entidades desde cada uno de sus componentes respecto al uso eficiente del agua, la energía, la gestión integral de residuos sólidos, las compras sostenibles y demás prácticas de sostenibilidad que permiten mejorar las condiciones ambientales en el Distrito y que evidencia los grandes esfuerzos y resultados de las entidades, razón por la cual se propone exaltar estos esfuerzos e incentivar aquellas con los mejores desempeños.

#### 4. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de Colombia**

**ARTICULO 2.** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y*



*libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

**ARTICULO 79.** *Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

*Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.*

**ARTICULO 311.** *Al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

- **Acuerdo 79 de 2003 “Por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D.C.”**

**ARTÍCULO 84. Prevención, separación en la fuente y reciclaje de los residuos y aprovechamiento.**

La reducción, separación en la fuente, reutilización, reuso, recuperación y reciclaje de los residuos sólidos son actividades benéficas para la salud humana y el ambiente, la productividad de la Ciudad, la economía en el consumo de recursos naturales, y constituyen importante fuente de ingresos para las personas dedicadas a su recuperación. Por ello son deberes generales:

1. Intervenir en la producción y el consumo de bienes que afecten negativamente el ambiente y la población mediante su prohibición, disminución o mitigación de efectos, estimulando a la industria para producir bienes ambientalmente amigables o de fácil biodegradación.
2. Separar en la fuente los residuos sólidos aprovechables, tales como papel, textiles, cueros, cartón, vidrio, metales, latas y plásticos, de los de origen biológico.
3. Presentar los residuos aprovechables para su recolección, clasificación y aprovechamiento,
4. Colaborar de manera solidaria en las actividades organizadas de acopio y recolección de materiales reciclables cuando se implementen en edificios y vecindarios de acuerdo con el Sistema Organizado de Reciclaje S.O.R.
5. La actividad del reciclaje no podrá realizarse en espacios públicos ni afectar su estado de limpieza. Quienes realicen las actividades de recolección de residuos aprovechables y de su transporte a sitios de acopio, bodegaje, de pre transformación o transformación, deberán hacerlo sin afectar el ambiente y con pleno cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por las autoridades competentes.

**PARÁGRAFO.** Las autoridades distritales deberán realizar campañas pedagógicas y cursos de capacitación sobre manejo y reciclaje de residuos sólidos y deberán propiciar incentivos culturales de utilización de materiales biodegradables.

## Decretos Distritales

### **Decreto 312 de 2006 “Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital”**

**Artículo 1. Adopción del Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos.** Adoptar el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos en el Distrito Capital - PMIRS-, para planificar y reglamentar el Sistema de Saneamiento Básico del Distrito Capital, en los términos del presente Decreto.

**Artículo 2. Ámbito de Aplicación.** El presente plan aplica a todas las personas que generan, reciclan y aprovechan residuos sólidos ordinarios y especiales y a las entidades públicas y personas o empresas privadas y organizaciones comunitarias y cooperativas vinculadas a la prestación del Servicio Público de Aseo.

### **Decreto Distrital 400 de 2004 "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales"**

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto y ámbito de aplicación.** - El presente Decreto tiene por objeto la reglamentación tendiente al eficiente manejo de los residuos sólidos producidos, tanto por las entidades distritales, como por los servidores pertenecientes a ellas, buscando como objetivo central su adecuado aprovechamiento. Para alcanzar este objetivo se requiere adoptar las medidas e implementar las acciones tendientes a la efectiva separación en la fuente, a la adecuada clasificación y al correcto almacenamiento para su posterior recolección.

Los mandatos de este Decreto deberán ser implementados por las entidades que hacen parte del sector central, descentralizado, las empresas de servicios públicos de carácter oficial y mixto, la Veeduría Distrital, las Alcaldías Locales y los particulares que cumplan funciones públicas. Este Decreto será comunicado a la Contraloría Distrital, a la Personería y al Concejo de Bogotá, para que, dentro de la autonomía que les es propia, adopten los mecanismos tendientes a dar cumplimiento al Acuerdo 114 de 2003, expedido por el Concejo Distrital de Bogotá.

### **Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"**

**Artículo 1º. Definición de Plan de Gestión Ambiental.** El Plan de Gestión Ambiental es el instrumento de planeación de largo plazo de Bogotá, D.C., en el área de su jurisdicción, que permite y orienta la gestión ambiental de todos los actores distritales con el propósito de que el proceso de desarrollo propenda por la sostenibilidad del territorio distrital y la región.

**Artículo 3. Corresponsables de la Gestión Ambiental del Distrito Capital.** Son corresponsables de la Gestión Ambiental del Distrito Capital, de acuerdo con sus deberes, derechos, funciones, competencias, actividades, recursos y posibilidades, todas las



personas naturales y jurídicas ubicadas en el territorio del Distrito Capital, de manera permanente o temporal, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, en ejercicio del deber de las personas, los ciudadanos y los servidores públicos de proteger los recursos naturales del país, velar por la conservación de un ambiente sano y propiciar el desarrollo sostenible.

**Decreto 495 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"**

**Artículo 1.- Objeto.** Adóptese el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- del Distrito Capital para un horizonte de planeación de doce (12) años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, como el instrumento de planeación distrital contentivo de los objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se contiene en el documento anexo e integra el presente Decreto.

**Artículo 3°.** Coordinación General del PGIRS. La coordinación general del PGIRS estará a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP - o quien ejerza sus funciones, en consecuencia, será la responsable de articular las diferentes acciones interinstitucionales requeridas para el cumplimiento de los programas, proyectos, actividades y metas planteadas en el PGIRS.

**Decreto Distrital 815 de 2017 Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones**

**Artículo 11°. Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA.** Es el instrumento de planeación que está reglamentado por la Resolución 242 de 2014, o la norma que la sustituya o modifique, y a partir del cual las entidades distritales estructuran su gestión ambiental institucional, a través de la formulación, implementación y seguimiento de acciones orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales negativos generados en el desarrollo de su misionalidad.

**Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"**

**Artículo 88. Eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos.** Modifíquese el artículo 251 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así: "**Artículo 251. Eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos.** Las autoridades ambientales, personas prestadoras o entidades territoriales no podrán imponer restricciones sin justificación técnica al acceso a los rellenos sanitarios y/o estaciones de transferencia.

Créase un incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos en aquellas entidades territoriales en cuyo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se hayan definido proyectos de aprovechamiento viables. El valor por suscriptor de dicho incentivo, se calculará sobre las toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor del servicio público de aseo, como un valor adicional al costo de disposición final de estos residuos. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y su implementación podrá ser de forma gradual.

## 5. IMPACTO FISCAL

Dentro de las estrategias planteadas se tiene previsto que las concernientes al desarrollo de eventos masivos son responsabilidad de quienes desarrollen eventos masivos o de aglomeración de público y en el caso de las entidades que presenten los mejores desempeños frente al uso eficiente del agua, la energía, la gestión integral de residuos sólidos, las compras sostenibles y demás prácticas de sostenibilidad que permitan mejorar las condiciones ambientales en el Distrito, estos se harán con cargo a los recursos de los programas de bienestar social e incentivos.

Atentamente,

**H.C. JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO**  
Concejal de Bogotá D.C.

**H.C. ROBERTO HINESTROSA REY**  
Concejal de Bogotá D.C.  
Vocero de Bancada

**H.C. YEFER YESID VEGA BOBADILLA**  
Concejal de Bogotá D.C.

**H.C. JOSE DAVID CASTELLANOS**  
Concejal de Bogotá D.C.

**H.C. PEDRO JULIAN LOPEZ SIERRA**  
Concejal de Bogotá D.C.

**H.C. JULIO CESAR ACOSTA**  
Concejal de Bogotá D.C.

**H.C. JORGE LOZADA VALDERRAMA**  
Concejal de Bogotá D.C.

**H.C. ROLANDO GONZALEZ GARCIA**  
Concejal de Bogotá D.C.

**H.C. CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS**  
Concejal de Bogotá D.C.

**PROYECTO DE ACUERDO N° 348 DE 2018****PRIMER DEBATE**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS QUE PROMUEVAN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.**

**En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 12 del Decreto – Ley 1421 de 1993**

ACUERDA

**Artículo 1º.** La Administración Distrital a través de las entidades competentes, garantizaran que los organizadores de eventos masivos o actividades de aglomeración de público que se realicen en el Distrito Capital, dispongan los elementos que permitan el manejo adecuado de los residuos sólidos generados durante cada evento, de manera que faciliten su separación y aprovechamiento.

**Artículo 2º.** Las Secretarías Distritales de Hábitat y Ambiente y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, implementaran acciones que incentiven el manejo adecuado de materiales de difícil gestión y su reincorporación al ciclo productivo. Para ello, la UAESP deberá establecer cuales materiales serán considerados como de difícil gestión en el Distrito Capital.

**Artículo 3º.** Con el objetivo de medir la eficiencia en la ejecución de los Planes de Acción Internos para la Gestión de Residuos Sólidos producidos en las entidades Distritales, la Secretaría Distrital de Hábitat en conjunto con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos diseñará un mecanismo que permita identificar y medir el nivel de desempeño de las entidades distritales, generando incentivos para aquellas que presenten los mejores resultados frente al uso eficiente del agua, la energía, la gestión integral de residuos sólidos, las compras sostenibles y demás prácticas de sostenibilidad que permitan mejorar las condiciones ambientales en el Distrito

**Artículo 4º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

Publíquese y Cúmplase

## **PROYECTO DE ACUERDO N° 349 DE 2018**

### **PRIMER DEBATE**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA FORTALECER LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO CAPITAL.”**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **1. OBJETIVOS DE LA INICIATIVA**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la participación ciudadana en la Ruta Integral de Atención para la Primera Infancia –RIAPI- en el Distrito Capital mediante la implementación de una estrategia de información y comunicación que permita el acceso a la información a madres, padres o cuidadores de los menores de cero (0) a cinco (5) años que se encuentren inscritos en la RIAPI, acerca de su progreso en las Atenciones de la Ruta.

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Garantizar a las madres, padres o cuidadores de los menores de cero (0) a cinco (5) años cobijados por la RIAPI el acceso a la información acerca de su situación frente cada una de las Atenciones que contempla la RIAPI.
- Generar corresponsabilidad entre las entidades del Distrito involucradas en la RIAPI y las madres, padres o cuidadores de los menores de cero (0) a cinco (5) años cobijados con la RIAPI, mediante el acceso a información en tiempo real y oportuno.
- Promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC`s, con el fin de mejorar la calidad de vida de las niñas y niños del Distrito Capital.
- Hacer efectiva la Política Pública del Servicio a la Ciudadanía, como el derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades y especialmente, para garantizar el goce efectivo de los demás derechos sin discriminación alguna o por razones de

género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad.

## 2. CONSIDERACIONES DEL PROYECTO

### a. Antecedentes

La Administración Distrital implementó en el año 2016 la Ruta Integral de Atención para la Primera Infancia –RIAPI- como estrategia del programa “Desarrollo Integral Desde la Gestación Hasta la Adolescencia” que hace parte del Primer Pilar: Igualdad y Calidad de Vida del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá: Mejor Para Todos.” La RIAPI se propone la consolidación de una atención de calidad a niñas y niños de cero a cinco años, por medio de la articulación interinstitucional, y de este modo, garantizar los derechos y el desarrollo integral de las niñas y los niños de Bogotá, en condiciones de calidad e igualdad. Es decir, la RIAPI es una herramienta que contribuye a ordenar la gestión en el territorio, de manera articulada y consecuente con la situación de derechos de los niños y las niñas en sus respectivos contextos, planteando como propósito central el Desarrollo Integral de la Primera Infancia. (Ley 1804 de 2016).<sup>6</sup>

Con esta iniciativa, el Distrito espera atender integralmente a más de 230 mil niñas y niños de cero a cinco años, articulando los trabajos de cinco secretarías que tienen competencia con el grupo etario señalado: Integración Social, Educación, Salud, Cultura y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con el apoyo del Gobierno Nacional y sectores privados, en el marco de la Estrategia Nacional “De Cero a Siempre”. Con la Ruta, Bogotá paso de brindar 8 atenciones priorizadas por la nación a 28 atenciones priorizadas intersectorialmente, que buscan garantizar que cada niña y niño cuente con:

*Tabla 1 Servicios y derechos que busca garantizar la Ruta Integral de Atención para la Primera Infancia*

<b>Registro Civil de nacimiento.</b>	<b>Procesos de valoración y seguimiento nutricional.</b>
<b>Protección integral frente a violencias o situaciones que vulneren o amenacen el ejercicio de sus derechos.</b>	Ambientes adecuados para el potenciamiento de su desarrollo, concebidos desde sus particularidades, historias de vida e identidades culturales.

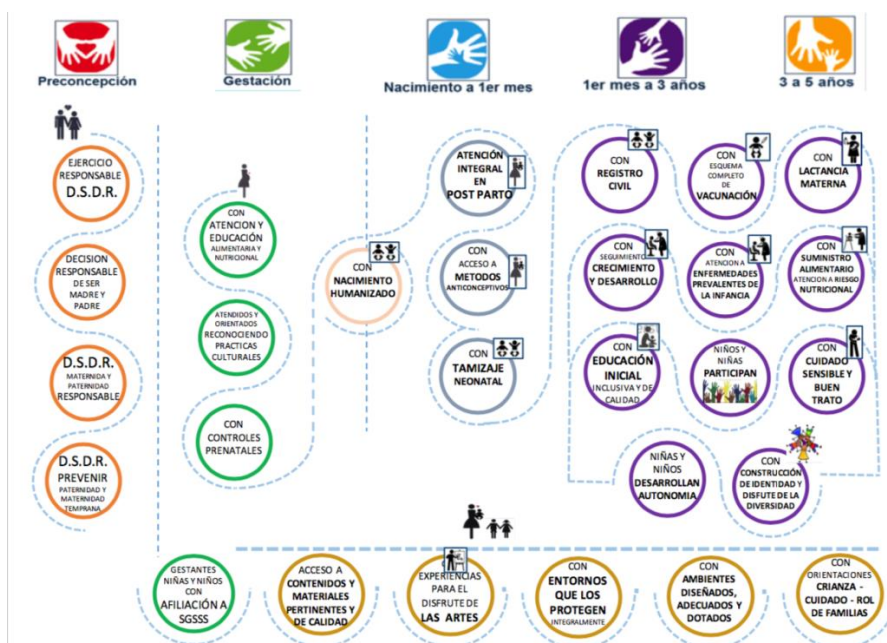
<sup>6</sup> Ruta Integral de Atenciones para la Primera Infancia-RIA de Bogotá, D.C: Orientaciones conceptuales y metodológicas para la implementación. Documento Preliminar.

<b>Afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud</b>	Interacciones que fomenten el cuidado sensible y el buen trato.
<b>Una familia en procesos de formación en cuidado y crianza.</b>	Consultas para seguimiento a crecimiento y desarrollo.
<b>Una modalidad de Educación Inicial con talento humano cualificado.</b>	Esquema de vacunación completo para la edad.

Fuente: elaboración propia con información tomada de <http://www.educacionbogota.edu.co/es/sitios-de-interes/nuestros-sitios/agencia-de-medios/noticias-institucionales/distrito-lanza-ruta-integral-de-atencion-para-la-primera-infancia>

De tal manera que el propósito de la RIAPI es fortalecer, bajo el liderazgo de la SDIS, el trabajo intersectorial y la formulación de estrategias enfocadas a la calidad en la prestación de los servicios. Como herramienta de gestión para todos los sectores, se formuló e implementó la Ruta Integral de Atenciones –RIA–, de tal forma que identifique, ordene y sistematice la información requerida para gestionar la Política Pública de Infancia y Adolescencia del Distrito, en coordinación con la Estrategia Nacional De Cero a Siempre y la vinculación del sector privado y la sociedad civil en general.<sup>7</sup>

*Ilustración 1 Momento vital versus atenciones de la Ruta Integral de Atenciones a la Primera Infancia -RIAPI- Bogotá Distrito Capital*



Fuente: Ruta Integral de Atenciones para la Primera Infancia-RIA de Bogotá, D.C: Orientaciones conceptuales y metodológicas para la implementación. Documento Preliminar.

<sup>7</sup> Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”



En este orden de ideas, la Administración Distrital planeó la *Estrategia Local de Ruta Integral de Atenciones para la Primera Infancia – RIAPI Local*, mediante la cual el Distrito Capital reconoce que la atención a la primera infancia se concrete en las veinte (20) localidades que lo integran, reconociendo en cada una de estas, las particularidades en su composición poblacional y territorial, buscando fortalecer la capacidad conceptual, operativa y técnica de las localidades del distrito para promover el desarrollo integral de la primera infancia, identificando, fortaleciendo y garantizando las 28 atenciones que van desde la gestación hasta los 5 años y 11 meses, en concordancia con los postulados constitucionales colombianos, lo definido en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, y en armonía con la Política Pública de Infancia y Adolescencia del Distrito y el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” en el marco delo expuesto en el artículo 63 del acuerdo 645 de 2016.<sup>8</sup>

Es importante resaltar que para el cumplimiento de este objetivo, la estrategia local incluye tanto la **apropiación conceptual** como un **proceso metodológico**, que deben combinarse armónicamente a fin de lograr no solo la formulación de un plan de fortalecimiento de la atención integral, sino, la generación de capacidades y competencias en las localidades del Distrito para la atención de los niños y las niñas, con el fin de asegurar su intersectorialidad, intencionalidad, efectividad y racionalidad<sup>9</sup>, así como la participación activa de las administraciones y de la sociedad civil en la producción colaborativa y cooperativa de nuevo conocimiento.<sup>10</sup>

## b. Contexto

De acuerdo con información tomada del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, para el año 2015 la ciudad contaba con 723.155 niños y niñas de 0 a 5 años, de los cuales el 51% eran niños y el 49% niñas. En este contexto, la Secretaría Distrital de

<sup>8</sup> Ruta Integral de Atenciones para la Primera Infancia-RIA de Bogotá, D.C: Orientaciones conceptuales y metodológicas para la implementación. Documento Preliminar.

<sup>9</sup> Estos son los cuatro atributos de la atención integral definidos en los fundamentos técnicos políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia cero a siempre.

<sup>10</sup> Ruta Integral de Atenciones para la Primera Infancia-RIA de Bogotá, D.C: Orientaciones conceptuales y metodológicas para la implementación. Documento Preliminar.

Integración Social –SDIS, dispone de una capacidad para atender integralmente 125.436 niños y niñas, de los cuales 14.138 corresponden a los cupos del convenio con la Secretaría de Educación del Distrito – SED –; 55.706 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF– y 11.731 de jardines privados, cifra que resulta insuficiente frente a las necesidades de la ciudad.<sup>11</sup>

El mayor porcentaje de las niñas y los niños en primera infancia de Bogotá residen, en su orden, en las localidades de Kennedy (14,3%), Suba (14,4%) y Ciudad Bolívar (11,3%), mientras que las localidades con la menor proporción son Sumapaz (0,1%), Candelaria (0,2%), Chapinero (1%), Teusaquillo (1%), Los Mártires (1,1%), Antonio Nariño (1,3%) y Santa Fe (1,4%).<sup>12</sup>

Adicionalmente, es importante señalar que para el año 2015 un hogar promedio en Bogotá D.C., estaba compuesto por 3,2 personas, mientras que en Colombia el promedio fue de 3,4 personas. De acuerdo con la composición de los hogares bogotanos al 2015 el 22,5% de los hogares contaba por lo menos con un niño o niña entre 0 y 5 años.<sup>13</sup>

Dada la alta tasa de población entre las edades de 0 a 5 años se hace imperativo ordenar, articular y fortalecer la oferta de servicios para la primera infancia en la ciudad, desde el marco de la atención integral, por medio de acciones enfocadas al fortalecimiento de la educación inicial, la cualificación de los agentes educativos, la existencia de ambientes enriquecidos para el desarrollo, la garantía de las condiciones de salud y nutrición y, el fortalecimiento de la corresponsabilidad de las familias.

Para hacer frente a esta situación, el Gobierno Distrital propuso el programa “**Desarrollo Integral Desde la Gestación Hasta la Adolescencia**”, con el fin de promover y potenciar el desarrollo integral de la población desde la gestación hasta la adolescencia con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, aportando a la realización de sus capacidades,

<sup>11</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Diagnóstico de las condiciones de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Bogotá, D.C. 2016.

<sup>12</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA DE BOGOTÁ, D.C.

<sup>13</sup> Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”

potencialidades y oportunidades, desde los enfoques de la protección integral, de derechos, responsabilidades y diferencial y así contribuir a su felicidad, calidad de vida, integralidad del ser y ejercicio pleno de su ciudadanía.

“El programa estratégico Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia fundamenta su propuesta de atención integral en el marco de los retos y el análisis de los 163 indicadores (113 situaciones y 50 Objetivos de Desarrollo del Milenio vigentes para el año 2015) reportados en el Aplicativo de Vigilancia Superior de la Garantía de Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, así como a lo revisado en el Informe de Gestión presentado en la Rendición de Cuentas de la Vigencia 2012- 2015. El ejercicio de análisis y revisión quedó consignado en detalle en el documento "Diagnóstico sobre las condiciones de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Bogotá D.C., 2016" realizado bajo las orientaciones de la Circular 002 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación.” (PDD, 2016-2020)

Dentro de la estrategia propuesta en el Programa descrito, cobijará con la atención integral a 232.687 niñas y niños en el marco de la Ruta Integral de Atenciones, mediante la articulación de la oferta de todas las entidades del Distrito que tiene competencia con esta población: (Secretarías de Integración Social – SDIS–, Educación –SED–, Salud–SDS–, y Cultura, Recreación y Deporte –SCRD –, ICBF y jardines privados)<sup>14</sup>

En este orden de ideas, se busca el fortalecimiento del trabajo intersectorial y la formulación de estrategias enfocadas a la calidad de la prestación de los servicios, lo cual implica una serie de acciones tales como la cualificación del talento humano, el fortalecimiento de la educación inicial, la disposición de ambientes enriquecidos para los niños y las niñas, el mejoramiento de las condiciones de nutrición y salud, así como el fortalecimiento del rol de las familias que favorezcan su desarrollo integral de acuerdo con sus particularidades.

<sup>14</sup> La SDIS brindará atención integral a los niños y niñas de 0 a 3 años, 11 meses. La SED hará lo propio con los niños y niñas de 4 a 5 años, 11 meses.

Para tal fin, se implementó la Ruta Integral de Atenciones (RIA), como una herramienta de gestión para todos los sectores, la cual se encargará de identificar, ordenar y sistematizar la información requerida para gestionar la Política Pública de Infancia y Adolescencia del Distrito, en coordinación con la Estrategia Nacional De Cero a Siempre y la vinculación del sector privado y la sociedad civil en general.

Para avanzar en la articulación y coherencia de las políticas, programas y proyectos de los diferentes sectores, se hace imprescindible la unificación de criterios de calidad para cualificar y fortalecer la atención integral, para lo cual el Distrito implementó intersectorialmente el Sistema de Valoración del Desarrollo Integral (SVDI), con el fin de producir información que oriente acciones sectoriales o intersectoriales, focalizadas institucional, local o distritalmente. Así mismo, se consolidará el sistema de información para el seguimiento y monitoreo, a través del cual se verificarán las atenciones que cada niño recibe de las entidades distritales que hacen parte de la apuesta intersectorial; de esta manera, se conocerá continuamente el avance en los programas de atención y su impacto en la calidad de vida.

### 3. Fundamentación del Proyecto

Si bien dentro de la estrategia del programa estratégico Desarrollo Integral Desde la Gestación Hasta la Adolescencia, se plantea dentro de sus acciones “el fortalecimiento del rol de las familias que favorezcan su desarrollo integral de acuerdo con sus particularidades”, no se da cuenta de la forma o mecanismos mediante la cual los responsables de los menores que se beneficien de la RIA recibirán información sobre el proceso que adelanten los menores a su cargo.

En consecuencia, el objeto fundamental de la iniciativa que se está poniendo a consideración del Cabildo Distrital **está dirigido al fortalecimiento de la participación y la corresponsabilidad ciudadana en la RIAPI mediante el establecimiento de los lineamientos básicos para la implementación de estrategias de comunicación que permita a las madres, padres o cuidadores de los menores cobijados por la RIAPI, acceder a la información que se considere pertinente del Sistema de Valoración del Desarrollo Integral (SVDI), con el fin de informarlos sobre los avances y/o retrocesos de las niña y niños en las Atenciones que conforman la RIAPI y cuya información se**

**encuentre disponible. Así mismo, se plantea la creación de mecanismos que generen alarmas o notificaciones sobre las atenciones a seguir en la ruta.**

Esta iniciativa encuentra sustento en diferentes programas y políticas distritales, a saber:

Por un lado, se encuentra el programa estratégico “Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia”, del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” en el que se contemplan acciones que se desarrollarán a través de cuatro componentes o líneas de acción, dentro de los cuales la participación ciudadana juega un papel fundamental:

1. Gestión territorial: implica el desarrollo de procesos encaminados a la generación de mecanismos de articulación técnica, administrativa, presupuestal, financiera y de gestión, necesarios para garantizar el desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia, así como el fortalecimiento de la arquitectura institucional.
2. Calidad y cobertura: contempla el fortalecimiento de las acciones tendientes a la humanización de la atención integral, especializada y diferencial de niños, niñas y adolescentes en el Distrito, en el marco del sistema de gestión de la calidad. De igual forma, la flexibilización de las atenciones de acuerdo con las particularidades de las poblaciones y las dinámicas territoriales y locales, para lo cual se implementarán lineamientos, modelos, orientaciones, estrategias de formación y cualificación de agentes educativos, y se armonizarán estándares de calidad. La SDIS le hará un acompañamiento a los hogares comunitarios que reciban dotación vía Fondos de Desarrollo Local para apoyar en el tránsito hacia una atención de mayor calidad. También se realizará un proceso de revisión de las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas frente a la disponibilidad de jardines infantiles nocturnos y reorganizará la prestación del servicio aprovechando la infraestructura existente.
3. Seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento: implica el desarrollo de un sistema de información que dé cuenta de las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes en la ciudad, en lo rural y urbano, integrando fuentes y módulos para el seguimiento, análisis y evaluación de resultados.

4. Movilización social y participación: implica la generación de procesos de movilización social y participación ciudadana, que incidan en la transformación de la cultura adulta y de los imaginarios sociales en favor del reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, el reconocimiento de sus diferencias y diversidades, y de su condición política con capacidad para aportar a la construcción de ciudad.

Así mismo, el Proyecto de Acuerdo presentado en esta oportunidad, ancaja en el programa “Gobierno y Ciudadanía Digital” del Plan Distrital de Desarrollo, en donde se establecen un conjunto de iniciativas sectoriales para mejorar la “eficiencia administrativa mediante el uso de la tecnología y la información y plantea este objetivo estratégico con un enfoque multisectorial en el que aborda elementos de los diferentes sectores de la administración, que le apuntan a un modelo de gobierno abierto para la ciudad, el cual consolide una administración pública de calidad, eficaz, eficiente, colaborativa y transparente, que esté orientada a la maximización del valor público, a la promoción de la participación incidente, al logro de los objetivos misionales y el uso intensivo de las TIC.” (PDD, 2016-2020)

En el Plan Distrital de Desarrollo referido, sostienen que el Distrito Capital no cuenta con una plataforma única de interoperabilidad para sus sistemas de información. Esta plataforma permitiría compartir datos entre entidades y estandarizar sus flujos, lo que significaría un aumento en la capacidad para transformar los datos desde la fuente primaria hasta los usuarios y partes interesadas. Además, brindaría una mejor gestión de los procesos inherentes a cada una de las entidades distritales, lo que garantizaría la calidad, la trazabilidad y el uso de los datos y la información. (PDD, 2016-2020)

Dentro de la estrategia del programa referido, el Distrito se propuso diseñar, promover e implementar los planes, programas y proyectos que permitan la estandarización de sistemas de información, con el propósito de consolidar una cultura digital entre la Administración Distrital y los ciudadanos. Este programa se enmarca en el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015. Para el desarrollo del programa, el Distrito se propuso trabajar en la implementación de dos estrategias:



- i) “Fortalecimiento de la institucionalidad habilitante de las TIC en el distrito capital: el Distrito y sus entidades trabajarán el desarrollo constante y el fortalecimiento de las herramientas digitales necesarias y suficientes para establecer un camino seguro hacia la consolidación de un gobierno digital.
- ii) Gobierno y ciudadano digital: la estrategia está orientada en la línea de consolidar un gobierno abierto en la ciudad donde las TIC permitan no sólo crear una mayor cercanía con el ciudadano sino propender porque las entidades distritales funcionen cada vez más bajo parámetros de calidad, eficiencia, colaboración y transparencia. Esto implicará la maximización del valor pública y el cumplimiento de los objetivos misionales de cada una de las entidades y del Distrito en general.”  
(PDD)

Adicionalmente, la estrategia se enmarca en el presente Proyecto de Acuerdo, ya que tiene las siguientes características:

- a) Busca caracterizar al ciudadano y brinda la posibilidad de cualificarlo para el acceso y uso efectivo de los servicios distritales.
- b) Busca utilizar las TIC para fortalecer los medios de atención virtual existentes y diseñar nuevos medios, que faciliten la interacción con la ciudadanía y el acceso a los servicios y a la información con una mayor economía de tiempo y de dinero.

El desarrollo de la estrategia descrita se desarrolla mediante las siguientes líneas estratégicas:

- “Diseñar e implementar el perfil digital ciudadano, lo cual permita realizar una caracterización de los usuarios y de los servicios que ellos requieren del gobierno. Estos últimos estarán disponibles mediante servicios de TIC.
- Desarrollar e implementar una estrategia que permita a la ciudad contar con datos abiertos, contenidos mínimos y el Big Data Distrital.
- Establecer mecanismos TIC que permitan al Gobierno Distrital incentivar la

co-creación y la participación de la ciudadanía en materia de formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos.

- Desarrollar y articular los nodos distritales de servicios, investigación y monitoreo de TIC en la ciudad (salud, movilidad, ambiente, seguridad, educación, control), teniendo en cuenta la particularidad de cada sector.” (PDD, 2016-2020)

Como se puede observar, el presente Proyecto de Acuerdo encuentra asidero en los programas “Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia” y programa distrital “Gobierno y Ciudadanía Digital”, que hacen parte del Plan Distrital de Desarrollo en curso, toda vez que el primero plantea dentro de sus lineamientos la Movilización social y la participación ciudadana; mientras el segundo supone la necesidad de fortalecer los canales de comunicación entre los diferentes sectores de gobierno, así como entre éstos y la ciudadanía con el fin de mejorar la eficacia y la eficiencia de los servicios prestado por el Gobierno Distrital.

Por otro lado, el presente Proyecto de Acuerdo se encuentra fundamentado en el Decreto Distrital 197 de 2014, “Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.”, en el cual se define servicio a la ciudadanía como el derecho que tiene la ciudadano al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades especialmente para garantizar el goce efectivo de los demás derechos son discriminación alguna o por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad.<sup>15</sup>

El Decreto citado es un espacio de interacción compleja, donde se desarrollan operaciones de trámites y servicios, en el que interactúan instituciones públicas de diferentes órdenes y organizaciones privadas vinculadas al sistema que por el carácter del bien, trámite o servicio colaboran con la función pública. Para fines del presente documento, es importantes resaltar los siguientes elementos que conforman el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía:

---

<sup>15</sup> Decreto Distrital 197 de 2014



- i. *La ciudadanía: Es la razón de ser de la administración pública, las ciudadanas y ciudadanos son el centro del servicio.*
- ii. *Administración Pública: Está compuesto por todas las entidades y organismos Distritales y por los servidores públicos.*
- iii. *Puntos de interacción: hace referencia a la infraestructura física y tecnológica creada y/o desarrollada para interactuar con la ciudadanía, está compuesto por el canal presencial, canal virtual y el telefónico.*
- iv. *Estándares del servicio: Son los parámetros que permiten comparar lo que la entidad tiene definido como servicio, sus atributos y las expectativas de los ciudadanos y ciudadanas, de tal forma que las brechas existentes se conviertan en acciones concretas de la operación de la entidad para ofrecer productos y/o servicios calificados como de calidad. Allí se incluyen los procesos, procedimientos, guías, protocolos emanados por la administración distrital en aras de prestar un servicio cálido y digno a la ciudadanía.*
- v. *Interacción pública y privada: encaminada a satisfacer los bienes y servicios que requiere la ciudadanía en el marco que establece la norma y en la orientación de la política pública.*

#### 4. SUSTENTO JURÍDICO

##### NORMAS CONSTITUCIONALES

##### Constitución Política:

**ARTICULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

**ARTÍCULO 15.** Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

**ARTÍCULO 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

**ARTÍCULO 48.** La seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos de Ley.

**ARTÍCULO 49.** La atención en salud como un servicio público a cargo del Estado, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

**ARTICULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

**Artículo 313.** Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

### Leyes:

#### **Ley 100 de 1993 “Por la cual se Crea el Sistema de Seguridad Social Integral:**

**Preámbulo.**” La Seguridad Social Integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica de los habitantes del territorio, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad.

**Artículo 1.** El Sistema de Seguridad Social tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten, al igual que la obligación del Estado de garantizar la cobertura.

**Artículo 2.** c) Solidaridad. Es la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

Es deber del Estado garantizar la solidaridad en el régimen de Seguridad Social mediante su participación, control y dirección del mismo.

Los recursos provenientes del erario público en el Sistema de Seguridad se aplicarán siempre a los grupos de población más vulnerables.

**Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.”**

**Artículo 7.** Protección Integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

**Artículo 8.** Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

**LEY 489 DE 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”**

**Artículo 4º.- Finalidades de la función administrativa.** La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

**Artículo 5º.- Competencia Administrativa.** Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan

sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo.

Se entiende que los principios de la función administrativa y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos.

**Ley 1753 de 2015, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.**

**ARTÍCULO 45. Estándares, modelos y lineamientos de tecnologías de la información y las comunicaciones para los servicios al ciudadano.** Bajo la plena observancia del derecho fundamental de hábeas data, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en coordinación con las entidades responsables de cada uno de los trámites y servicios, definirá y expedirá los estándares, modelos, lineamientos y normas técnicas para la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que contribuyan a la mejora de los trámites y servicios que el Estado ofrece al ciudadano, los cuales deberán ser adoptados por las entidades estatales y aplicarán, entre otros, para los siguientes casos:

- a) Agendamiento electrónico de citas médicas.
- b) Historia clínica electrónica.
- c) Autenticación electrónica.
- d) Publicación de datos abiertos.
- e) Integración de los sistemas de información de trámites y servicios de las entidades estatales con el Portal del Estado colombiano.
- k) Servicios de Telemedicina y Telesalud.

**PARÁGRAFO 1o.** Estos trámites y servicios podrán ser ofrecidos por el sector privado. Los trámites y servicios que se presten mediante los estándares definidos en los literales a), b) y c) serán facultativos para los usuarios de los mismos. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

**PARÁGRAFO 2o.** El Gobierno nacional, a través del MinTIC, diseñará e implementará políticas, planes y programas que promuevan y optimicen la gestión, el acceso, uso y apropiación de las TIC en el sector público, cuya adopción será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades estatales y conforme a la gradualidad que para el efecto establezca el MinTIC. Tales políticas comportarán el desarrollo de, entre otros, los siguientes temas:

a) Carpeta ciudadana electrónica. Bajo la plena observancia del derecho fundamental de hábeas data, se podrá ofrecer a todo ciudadano una cuenta de correo electrónico oficial y el acceso a una carpeta ciudadana electrónica que le permitirá contar con un repositorio de información electrónica para almacenar y compartir documentos públicos o privados, recibir comunicados de las entidades públicas, y facilitar las actividades necesarias para interactuar con el Estado. En esta carpeta podrá estar almacenada la historia clínica electrónica. El Min- TIC definirá el modelo de operación y los estándares técnicos y de seguridad de la Carpeta Ciudadana Electrónica. Las entidades del Estado podrán utilizar la Carpeta Ciudadana Electrónica para realizar notificaciones oficiales. Todas las actuaciones que se adelanten a través de las herramientas de esta carpeta tendrán plena validez y fuerza probatoria.

b) Director de Tecnologías y Sistemas de Información. Las entidades estatales tendrán un Director de Tecnologías y Sistemas de Información responsable de ejecutar los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información en la respectiva entidad. Para tales efectos, cada entidad pública efectuará los ajustes necesarios en sus estructuras organizacionales, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, sin incrementar los gastos de personal. El Director de Tecnologías y Sistemas de Información reportará

directamente al representante legal de la entidad a la que pertenezca y se acogerá a los lineamientos que en materia de TI defina el MinTIC.

## **LEY 1804 DE 2016, Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones**

### **Decretos:**

#### **Decreto ley 1421 de 1993**

"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá"

ARTÍCULO- 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.  
(...)
25. Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.

### **Decretos Distritales**

**Decreto Distrital 197 de 2014**, "Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.

**Artículo 2º.- Definición de servicio a la ciudadanía.** Para efectos del presente Decreto, se entenderá por servicio a la ciudadanía, el derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades y especialmente, para garantizar el goce efectivo de los demás derechos sin discriminación alguna o por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad.

**ARTÍCULO 3º.-Sobre los referentes conceptuales. (...)**

Actores del Servicio: son todas las entidades y las personas que en calidad de servidores o servidoras públicos participan en la prestación del servicio público.

Desarrollo Humano: es la materialización de la expansión de las libertades de las personas para llevar una vida prolongada, saludable y creativa que permita conseguir las metas que considera valiosas, e interactuar y participar activamente con plenas garantías, de manera equitativa y sostenible en un planeta compartido.

Valor público: Es el valor creado por el Estado a través de los servicios que presta, y lo define el público usuario. La generación de valor público supone mejoras en la calidad de vida de la ciudadanía en su interacción con la administración pública.

Parte Interesada: Organización, persona o grupo que tiene un interés en el desempeño o éxito de la entidad. Ejemplo: ciudadanía, servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas de una entidad, proveedores, sindicatos, socios o accionistas, entidades de control, veedurías ciudadanas o la sociedad en general, de conformidad con la NTCGP1000-2009.

**ARTÍCULO 4º.- Sobre el enfoque de derechos.** La Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía PPDSC, se enfoca en garantizar la calidad y oportunidad en la atención, los servicios y trámites para los ciudadanos y ciudadanas, incorporando enfoques diferenciales (poblacional, de género y de derechos humanos). Así mismo, la interlocución y comunicación efectivas entre la administración y el ciudadano, posibilitando la creación de mecanismos de participación y coordinación con diferentes instancias de gobierno de conformidad con el Plan de Desarrollo de la Bogotá Humana.

**ARTÍCULO 5º.-Sobre la Corresponsabilidad Ciudadana.** La corresponsabilidad ciudadana es un requisito indispensable para la construcción de una participación responsable, activa y una demanda razonable; Carta Iberoamericana de Calidad de la Gestión Pública.



El goce pleno de los derechos solo es posible cuando la ciudadanía se apropia de sus derechos y de la defensa y cuidado de lo público como un valor común y de todos, lo cual lo hace corresponsable en la construcción de ciudad y ciudadanía, generando mayores posibilidades de acceso a servicios y de la administración pública a responder a las demandas y necesidades desde el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

“1. Fortalecimiento de la capacidad de la ciudadanía para hacer efectivo el goce de sus derechos: La Administración Distrital desarrollará estrategias de formación pedagógica y sensibilización hacia la ciudadanía, como garantes en la defensa y el cuidado de lo público, así como, de un servicio transparente y oportuno, teniendo en cuenta que las personas son sujetos de derechos y que el Estado debe garantizar el goce efectivo de los mismos.

2. Infraestructura para la prestación de servicios a la ciudadanía suficiente y adecuada: El Distrito debe garantizar que la infraestructura física y tecnológica de los puntos de interacción al ciudadano tengan los siguientes atributos:

a. Accesibles: el espacio físico y los servicios que se prestan deben ser accesibles a todos, especialmente a los grupos más vulnerables sin discriminación, asequibles materialmente (localización geográfica o tecnología moderna) y al alcance de todos y todas.

b. Suficientes: este atributo se relaciona directamente con el anterior, la infraestructura física y tecnológica debe estar en una cantidad suficiente.

3. Cualificación de los equipos de trabajo: en este sentido, la administración distrital debe caracterizar y homogeneizar el perfil por competencias de los servidores públicos que atienden a la ciudadanía, fortalecer los modelos de gestión de Calidad y Control Interno de todas las entidades en aras de brindar respuestas más oportunas, integrales y de calidad a las solicitudes; desarrollar e implementar estrategias de comunicación y cualificación permanentes en clave de servicios y especialmente, en clave de derechos, así como formación e investigación constante para el servicio a servidoras y servidores públicos, constituyéndose en una Escuela de Servicio que

garantice la formación, la estandarización de buenas prácticas y el buen servicio como principio.

1. Articulación interinstitucional para el mejoramiento de los canales de servicio a la ciudadanía: Esta estrategia busca dar respuestas oportunas, eficaces e integrales a las solicitudes de la ciudadanía, armonizar procesos y procedimientos de servicio entre las distintas entidades, suprimir trámites innecesarios, generar sinergias y optimizar los recursos públicos.” (Decreto 197)

**“ARTÍCULO 9º.-De las líneas transversales.** Para garantizar la coherencia e interoperabilidad de las líneas estratégicas enunciadas en el artículo 8 se tienen las siguientes líneas transversales:

2. Uso intensivo de Tecnologías de Información y Conocimiento – TICs La Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano conjuntamente con la Alta Consejería para TICs avanzarán en la construcción de plataformas informáticas articuladas en el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, la conectividad entre las instituciones y facilitar una mayor conectividad de la ciudadanía con el Sistema.

4. Mejoramiento continuo: En consecuencia de la aplicación de la presente Política y sus respectivas líneas estratégicas, los actores del servicio se regirán por las políticas, protocolos, reglamentos y directivas que expida la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. en desarrollo, complementación y/o modificación en virtud de su mejoramiento continuo, el cual debe orientarse al mejoramiento de los servicios que se prestan, ampliación de trámites y servicios y la ampliación de coberturas.” (decreto 197)

### **Acuerdos internacionales**

- **Convención Internacional sobre los derechos del niño:**

**Artículo 3.** 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los

órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. 2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas. 3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

**Artículo 19.** “Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación (...)”

**Artículo 24.**

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

- a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

(...)

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

Nota: ley 12 de 1991 “Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989”

## **NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA**

**Decreto 520 de 24 de noviembre de 2011. “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C.”**

“Eje número 1. Niños, niñas y adolescentes en ciudadanía plena”, el componente Ciudad, familias y ambientes seguros, aborda los determinantes de la garantía de los derechos de las niñas y los niños desde la primera infancia hasta la adolescencia y plantea la importancia de desarrollar en ellos y ellas capacidades y habilidades para vivir la gestión integral de riesgos.

## **5. COMPETENCIA DEL CONCEJO**

### **A) Normatividad Constitucional**

**Artículo 313.** Corresponde a los Concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
10. Las demás que la Constitución y la Ley le asignen

### **B) Normatividad Legal**

**Decreto 1421 de 1993 Estatuto Orgánico de Bogotá**

**Artículo 12.** Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la Ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

**Artículo 13.** Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Concejales (...).

## 5. IMPACTO FISCAL

Ley 819 de 2003 ordena lo siguiente:

"Artículo 7º. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo."

El presente Proyecto de Acuerdo **NO GENERA IMPACTO FISCAL**, no obstante, cabe mencionar que dentro del Plan de Desarrollo adoptado bajo el Acuerdo 645 de 2016 estimado en el Plan Plurianual de Inversiones 2016 – 2020, existe una destinación presupuestal con miras a alcanzar objetivos similares a los planteados en el presente Proyecto.

Por un lado, el Proyecto 1168: Integración Digital y de Conocimiento para la Inclusión Social, que hace parte del Pilar o Eje Transversal 07: Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia, del Programa Gobierno y ciudadanía digital, con el cual se plantea la generación y fortalecimiento de la capacidad institucional para lograr una adecuada gestión pública que permita apoyar los procesos misionales institucionales desde la planeación, la gestión de la información y el conocimiento, el monitoreo y la evaluación de los servicios sociales de la SDIS con el apoyo de unas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC actualizadas alineadas a los postulados misionales en favor de un adecuado diseño e implementación de políticas públicas sociales. Dentro de sus componentes, encontramos que el numeral uno (1): "Planeación y gestión eficiente" y cuarto (4): "Divulgación y comunicaciones" sustentan la presente iniciativa:

**"Componente 1: Planeación y gestión eficiente-** Este componente comprende: (a) revisión, optimización y alineación de los instrumentos de planeación, así como el desarrollo de nuevas herramientas que aporten al logro de una gestión eficiente, eficaz y efectiva, (b) revisión y ajuste de las fuentes, rutas y procesos relacionados con la gestión de la información y el monitoreo de los servicios sociales, con el fin de generar información de calidad, (c)

Planeación, implementación, articulación seguimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, orientado a fortalecer la gestión institucional para el cumplimiento de los objetivos y misión de la entidad a nivel central y local. En concordancia con el eje transversal, se orienta al logro de una gestión eficiente, eficaz y efectiva, mediante la alineación de la planeación institucional que propende por la articulación de los procesos para potenciar los resultados de la gestión institucional, la disminución de tiempos y de costos en la ejecución de dichos procesos.

**Componente 4: Divulgación y comunicaciones-** Pretende construir, diseñar e implementar la política de comunicaciones institucional para generar un mayor impacto y posicionamiento de las acciones y programas misionales con enfoque diferencial de los diferentes servicios sociales que presta la SDIS a los ciudadanos. En ese sentido a través de acciones como divulgación de la información, emisión de mensajes y campañas institucionales en medios masivos y virtuales, promoción de los programas institucionales, capacitación a medios de comunicación, diseño y producción de piezas comunicativas, entre otros, contribuirá a que la información a la ciudadanía sea clara, actualizada, entendible, oportuna, disponible y completa, y en condiciones de acceso rápido y oportuno para el uso público.” (PDD, 2016-2020)

En la siguiente tabla se presentan los componentes del Proyecto de inversión citado distribuidos por vigencias:

Tabla 2 Componentes del Proyecto 1168: Integración Digital y de Conocimiento para la Inclusión Social, vigencia 2016-2020.

8. COMPONENTES						
Descripción	Presupuesto					Total
	2016	2017	2018	2019	2020	
Asesorías, consultorías asociadas al sector gestión social integral	168	7,159	4,911	1,450	1,000	14,688
Educación, formación, capacitación y entrenamiento gestión social integral	0	49	130	64	0	243
Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad gestión social integral	1,369	7,815	9,616	5,553	5,271	29,624
Adquisición de equipos de cómputo, comunicación y redes de sistemas gestión social integral	2,327	13,837	9,540	2,300	3,607	31,611
Impresos, publicación, divulgación y eventos culturales	110	7,332	6,587	1,118	414	15,561
Intervención especializada gestión social integral	5	1,514	989	100	0	2,608
Adquisición de maquinaria y equipos gestión social integral	0	0	300	0	0	300

Fuente: Banco Distrital de Programas y Proyectos.

Así mismo, los otros sectores involucrados en la Ruta de Información de Atenciones (Secretaría de Educación Distrital y la Secretaría Distrital de Salud) tienen en sus programas de inversión rubros destinados a solucionar la problemática contemplada en la presente iniciativa, que podrían respaldar los gastos que la misma implica:

Por su lado, la Secretaría de Salud, en su Proyecto No. 1191: Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud, de la Secretaría Distrital de Salud plantea como objetivo general: “Mejorar la prestación de los servicios de salud de la población del Distrito Capital, mediante la modernización de la infraestructura física y tecnológica de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, que permita brindar servicios en forma oportuna y resolutive.” Y dentro de sus objetivos específicos plantea los siguientes:

- “Actualizar y modernizar la infraestructura física y tecnológica de los servicios de salud en la red pública distrital adscrita a la Secretaria Distrital de Salud.
- Implementar un Sistema de Información integrado e interoperable que permite tener una Historia Clínica Electrónica Unificada que incluya: consolidación de la información administrativa y financiera, agendamiento de citas y servicios, así como el manejo adecuado de las urgencias para la Red Integrada de servicios de salud.”

En la siguiente tabla se presentan los componentes del Proyecto de inversión citado distribuidos por vigencias:

Tabla 3 Componentes del Proyecto 1191: Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud, vigencia 2016 - 2020.

8. COMPONENTES						
Descripción	MILLONES DE PESOS DE 2016					
	Presupuesto					Total
	2016	2017	2018	2019	2020	
Dotacion	27,703	31,506	205,745	904,020	36,964	1,205,938
Infraestructura	160,670	223,488	2,038,187	785,654	2,619	3,210,618
Recurso humano	3,467	4,741	4,826	4,919	3,395	21,348
Investigación y estudios	9,189	14,413	1,413	1,413	0	26,428

9. FLUJO FINANCIERO						
Ejecutado Planes anteriores	CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2016				HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 5	
	2016	2017	2018	2019	2020	Total Proyecto
\$0	\$201,029	\$274,148	\$2,250,171	\$1,696,006	\$42,978	\$4,464,332

Fuente: Banco Distrital de Programas y Proyectos.

Por su parte, la Secretaría de Educación del Distrito en su Proyecto 1043: “Sistemas de información al servicio de la gestión educativa”, del Pilar o Eje Transversal: 07 Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia, Programa: 44 Gobierno y ciudadanía digital, plantea la disminución de la “brecha tecnológica entre las soluciones de TIC enfocadas al servicio de la gestión administrativa y educativa actuales y las soluciones óptimas que apoyen la gestión administrativa y pedagógica de la SED”, bajo los siguientes objetivos:

➤ “Objetivo general

Implementar sistemas de información integrados que soporten la modernización de procesos y procedimientos de calidad, a fin de promover una mejor prestación del servicio educativo

➤ Objetivos específicos:

1. Optimizar las soluciones TIC con enfoque de Sistemas de Información Integrado que permita sustentar la toma de decisiones y contribuyan a optimizar los servicios en condiciones de eficiencia.
2. Desarrollar en los sistemas de información de la SED controles que permitan generar, organizar y divulgar información sobre la situación de la educación y apoyar la gestión de las DILES y de las instituciones educativas del distrito.
3. Desarrollar acciones para el diseño, desarrollo de implementación de al menos 5 sistemas de información que apoyen la gestión misional, administrativa y operativa de la SED; entre los que se priorizaran los siguientes: sistema financiero, sistema de gestión de archivo y correspondencia, sistema de administración y gestión del talento humano y de atención al ciudadano, de manera que se cuente con tecnología que posibilite la interoperabilidad y se optimicen los trámites para el usuario interno y externo.
4. Generar información confiable, íntegra y oportuna para la adecuada toma de decisiones en el ámbito de uso y apropiación de las TIC en la SED.



5. Fortalecer el aporte de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de servicios innovadores, de calidad y generación de valor para la prestación del servicio educativo distrital.
6. Mejorar los servicios de Conectividad en los colegios distritales ofreciendo anchos de banda que permitan soportar los procesos de enseñanza aprendizaje apalancados con las TIC´s a través del canal actual, fibra óptica y servicio WI - FI.”

En la siguiente tabla se presentan los componentes del Proyecto de inversión citado distribuidos por vigencias:

Tabla 4 Componentes del Proyecto 1043: Sistemas de información al servicio de la gestión educativa, vigencia 2016 - 2020.

8. COMPONENTES						
Descripción	Presupuesto					Total
	2016	2017	2018	2019	2020	
Sistemas integrados de información y sostenimiento de la plataforma tecnológica	13,210	22,681	28,234	26,775	26,775	117,675
Tecnología wifi	1,166	1,000	1,000	1,000	1,000	5,166
Conectividad, tecnologías y comunicaciones	2,400	25,200	25,200	25,200	25,200	103,200

Fuente: Banco Distrital de Programas y Proyectos.

## 5. CONCLUSIÓN

El Proyecto de Acuerdo puesto a consideración de la Corporación, puede resolver una problemática actual que presenta la RIAPI en cuanto a la ausencia de mecanismos de comunicación entre las entidades distritales involucradas en la RIAPI y las madres, padres o cuidadores de los menores cobijados por la misma, que permita fortalecer la gestión integral para la Primera Infancia en consonancia con la Ruta Integral de Atención para la Primera Infancia.

Cabe mencionar que la iniciativa puesta a consideración fue elaborada conforme a las recomendaciones emitidas por los sectores de Integración Social, Educación, y Salud, tanto en los comentarios del proyecto de acuerdo 218, que antecedió la propuesta actual, así

como en una mesa técnica realizada en la Secretaría de Gobierno el día 26 de junio, en la cual se abordó las falencias que presento el proyecto de acuerdo 218.

En consecuencia, es una especial obligación del Estado y una competencia y responsabilidad del Concejo de Bogotá, el desarrollo de este tipo de iniciativas que busque garantizar permanentemente el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, enfocado en la corresponsabilidad en el cuidado de los menores necesaria en un contexto de calidad y capacidad.

Por lo anterior, dejo a consideración el siguiente articulado de vital importancia para su salud.

Cordialmente,

**ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**Concejal Partido Liberal Colombiano**



## **PROYECTO DE ACUERDO N° 349 DE 2018**

### **PRIMER DEBATE**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA FORTALECER LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO CAPITAL.”**

**En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere los numerales 1, 10, 19 y 25 del artículo 12 del Decreto – Ley 1421 de 1993**

### **ACUERDA**

#### **ARTÍCULO 1. –OBJETO.**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la participación ciudadana en la Ruta Integral de Atención para la Primera Infancia –RIAPI- en el Distrito Capital mediante la implementación de estrategias de información y comunicación que permita el acceso a la información a madres, padres o cuidadores de los menores de cero (0) a cinco (5) años que se encuentren inscritos en la RIAPI, acerca de su progreso en las Atenciones que contempla la Ruta.

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Garantizar a las madres, padres o cuidadores de los menores de cero (0) a cinco (5) años cobijados por la RIAPI el acceso a la información acerca de la situación de los menores frente cada una de las Atenciones que contempla la RIAPI.
- Generar corresponsabilidad entre las entidades del Distrito involucradas en la RIAPI y las madres, padres o cuidadores de los menores de cero (0) a cinco (5) años cobijados con la RIAPI, mediante el acceso a información en tiempo real y oportuno.
- Promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC`s, con el fin de mejorar la calidad de vida de las niñas y niños del Distrito Capital.
- Hacer efectiva la Política Pública del Servicio a la Ciudadanía, como el derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios

que presta el Estado para satisfacer las necesidades y especialmente, para garantizar el goce efectivo de los demás derechos sin discriminación alguna o por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad. proposiciones

**ARTICULO 2. –ALCANCE.** El presente proyecto de acuerdo tiene como alcance el monitoreo y seguimiento de los programas y servicios priorizados por el Distrito Capital en el marco de la RIA que debe recibir cada gestante, niña y niño, mediante el suministro de información oportuna generada por los sectores implicados en cada una de las Atenciones de la RIA.

**ARTICULO 3. –DEFINICIONES.** Para los fines del presente Acuerdo, se adoptarán las definiciones comprendidas en el Artículo 4o de la Ley 1804 de 2016, “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”:

- **Ruta Integral de Atenciones (RIA)** Es la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de los niños y las niñas, con la oferta de servicios disponible y con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio.
- **Desarrollo integral.** El desarrollo integral en tanto derecho, conforme a lo expresado por la Ley 1098 de 2006 en su artículo 29, es el fin y propósito principal de esta política. Entiéndase por desarrollo integral el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.

El desarrollo integral no se sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica para todos los niños y las niñas, sino que se expresa de manera particular en cada uno. La interacción con una amplia

variedad de: actores, contextos y condiciones es significativa para el fortalecimiento de las capacidades y de la autonomía progresiva. El desarrollo ocurre a lo largo de todo el ciclo vital y requiere de acciones de política pública que lo promuevan más allá de la primera infancia.

- **Realizaciones.** Las realizaciones son las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo Integral. El Estado colombiano se compromete a través de esta política a trabajar para que cada niño y niña: en tiempo presente:
  - ❖ Cuente con padre, madre, familiares o cuidadoras principales que le acojan y pongan en práctica pautas de crianza que favorezcan su desarrollo integral.
  - ❖ Viva y disfrute del nivel más alto posible de salud.
  - ❖ Goce y mantenga un estado nutricional adecuado.
  - ❖ Crezca en entornos que favorecen su desarrollo.
  - ❖ Construya su identidad en un marco de diversidad.
  - ❖ Expresa sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta.
  - ❖ Crezca en entornos que promuevan y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración.

En todos los casos en los que se presenten situaciones de vulneración o riesgo se generarán respuestas para la garantía y restitución de los derechos desde la integralidad propia del desarrollo del niño o la niña.

- **Atención integral.** Es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial.

Para asegurar la calidad, la atención integral debe ser:



- Pertinente: Responde a los intereses, características y potencialidades del niño o la niña en el momento del ciclo vital por el que atraviesa, y a las características de sus entornos.
- Oportuna: Se da en el momento propicio y en el lugar en el que corresponde. Es eficaz en el tiempo justo.
- Flexible: Asegura que esté abierta a adaptarse a las características de las personas, los contextos y los entornos.
- Diferencial: Valora a las niñas y niños como sujetos que se construyen y viven de diferentes maneras. Es sensible a sus particularidades en razón de la diversidad de situaciones, condiciones y contextos, y actúa intencionadamente sobre los entornos para transformar situaciones de discriminación en razón a las diferencias.
- Continua: Ocurre con regularidad y de este modo garantiza los tiempos que requieren los niños y niñas en su proceso individual de desarrollo.
- Complementaria: Sus acciones tienen la cualidad de contribuir a la integralidad de la atención como resultado de la interacción y articulación solidaria entre los actores responsables de la protección integral de las niñas y niños en la primera infancia.

**ARTICULO 3. –LINEAMIENTOS.** Para la implementación de estrategias de información y comunicación que fortalezcan *la participación ciudadana en la Ruta Integral de Atención para la Primera Infancia –RIAPI- en el Distrito Capital, se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:*

1. Garantizar la continuidad en el tiempo de las estrategias diseñadas e implementadas para la puesta en marcha de la RIAPI y de la herramienta de “seguimiento niño a niño”.
2. La identificación de los posibles mecanismos de comunicación apropiados para difundir la información, conforme a las características socioeconómicas de la población y a sus necesidades.
3. La garantía de la protección de los derechos de la población cobijada por la RIAPI.
4. El reconocimiento de la responsabilidad de los sectores involucrados en la RIAPI en el cuidado de la población cobijada por la misma.

5. El reconocimiento de la corresponsabilidad entre madres, padres o cuidadores de las niñas y niños inscritos en la RIAPI como base para la garantía de los derechos de la población beneficiada.
6. La identificación de las dificultades presentes en la población para acceder a los diferentes canales de comunicación partiendo de sus condiciones socioeconómicas, educativas y raciales.
7. El diseño de estrategias con la población que no cuente con las facilidades para el acceso a medios de comunicación para que accedan a la información.
8. La implementación de compromisos con los responsables de los menores para la corresponsabilidad en el cuidado de los mismos.
9. Aunar esfuerzos para garantizar el sostenimiento fiscal necesario para la sostenibilidad en el tiempo de la RIAPI y del Sistema la herramienta de “Seguimiento niño a niño”.

**ARTICULO 4. –RESPONSABLES.** Será responsabilidad de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS- establecer los criterios que consagren los aspectos básicos y relevantes de la información suministrada por cada sector y a la cual tendrá acceso cada usuario, acerca de la gestión integral de los riesgos de los niños y niñas en la primera infancia; así mismo, la SDIS establecerá el mecanismo, en conjunto con los demás sectores, para recolectar y hacer el análisis de la información encaminada al monitoreo o adopción de Políticas Públicas que garanticen la realización de los derechos y el desarrollo integral de los menores.

Los demás sectores involucrados son: la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, Secretaría Distrital de Educación - SED, Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte -SCRD, Secretaría Distrital de Salud -SDS, entre otros que se consideren pertinentes, con procesos de atención definidos en la Ruta Integral de Atenciones para la Primera Infancia en el Distrito Capital.

**ARTÍCULO 5. EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.** En el marco de la RIAPI y de la herramienta “seguimiento niño a niño” cada sector se encargará de tomar las medidas pertinentes para suministrar la información, entendiéndose que estas medidas tendrán la finalidad de proporcionar a los beneficiarios de la RIAPI la información pertinente del estado

de las niñas y niños a las madres, padres o cuidadores de éstos en referencia a cada uno de los componentes de la Ruta por medio de los mecanismos de comunicación implementados.

**PARAGRAFO 1:** Esta información es de carácter confidencial, es relevante precisar que no puede ser de consulta pública recordando el uso de la misma, teniendo en cuenta los principios de seguridad y confidencialidad de los datos personales, y así mismo, la garantía de los derechos de los niños y niñas establecidos en la Ley 1581 de 2012 (Ley de Habeas Data).

**ARTICULO 6. –BENEFICIARIOS DEL SISTEMA.** La implementación de mecanismos de información y comunicación para el Seguimiento nominal de Gestantes, Niñas y Niños de la Ruta Integral de Atenciones para la Primera Infancia, beneficiara a:

- Las Niñas y Niños hasta los cinco (5) años de edad del Distrito que se encuentren registrados RIAPI.
- Los sectores involucrados en la Ruta Integral de Atenciones para la Primera Infancia, en la medida en que la plataforma establecida hará más eficiente la comunicación con los responsables de los menores, convirtiéndose en una herramienta que permita notificar los asuntos pendientes de los menores.
- El gobierno distrital en general, ya que los mecanismos de información y comunicación que se utilicen, serán una herramienta que brinda la posibilidad de publicar o publicitar la información que la administración distrital considere pertinente.

**ARTÍCULO 7. -VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**